NOTA UOC

Ciudad del Este, 10 de octubre de 2.022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y ante quienes correspondan, con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2.022 "REPARACIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NARANJAL– PLURIANUAL 2.023"**, a fin de contestar lo observado por vuestra institución:

Punto 1: fue subsanado conforme a lo indicado.

Punto 2: fue subsanado conforme a lo indicado. -

Punto 3: fue subsanado conforme a lo indicado.

Punto 4: la Convocante ha realizado el estudio de mercado y constata que cuando se solicita los presupuestos los potenciales oferentes ya incluyen la mano de obra en los precios presupuestados, y de la misma manera se observa en el portal que todos los servicios que correspondan a obras, ya sea construcciones y/o reparaciones no realizan el desglose como indica la Resolución 521/2021, el cual sería más aplicable en los casos de mantenimiento y/o reparación de bienes y no así para las obras ejemplos 418.813, 417.427.-

Punto 5: fue subsanado conforme a lo indicado -

Por todo lo expuesto, solicito que la presente contratación sea publicada y difundida en el sistema de información de contrataciones públicas (SIPC), y asumimos como convocante cualquier eventualidad que surja posteriormente. -

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

ABG. ESTELA M. PERALTA L.
Coordinadora de la U.O.C
Gobernación de Alto Paraná